



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINT
MARAVEDIS, AÑO DE MI
SETECIENTOS NOVENTA
TRES.

Contribuy^{ner} / E forasteros / exporados en dho Decreto
creyente a que por el acuerdo celebrado en el día diez y
ocho, era acordado con arreglo al mandado por el Sr.
Intend^{te} de repartir a los vecinos y hacendados que no
contribuyeron con sus respectivos partidos en el año
pasado de noventa y uno, con arreglo al año de noventa de
una fusión de los y por ende se dio el prevenido en la
Instrucción que sobre este punto traxo, que bajo es-
tas reglas se han echo los partidos adho hacienda
forasteros en el año de noventa y dos, con el arreglo
que dellas se manifiestan y como haver havido que
lo rectame sin embargo el ramo publicado, se sigue
infine era conforme, para evitar dilaciones
mediante acudo mismo causaron en el de noventa y
uno, velar sobre por los recaudadores igual partición
por el citado año de noventa y uno, que la que se era
repartida en el de noventa y dos.

se ha en este Ayuntamiento. tan M. N. Resoluciones
Al Consejo comunicadas por el Sr. Intend^{te} de Navarra por
su Carta impresa de doce de Mayo. y dirigida a la
M. N. Ayuntamiento. y Junta de Propios de Navarra. sobre
el método que se debe observar en el presente año pa-
ra la entrega, y conducir a un respectivo Proveedor
de los nobiantes de Propios, y arbitrios que hubieren
quedado a los pueblos en fin de diez y siete de noventa
y dos para su empleo, y aplicaz^{on} a la es